

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S260

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO DC20S260, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD A EQUIPOS MÉDICOS, EN UNIDADES DE 1º, 2º Y 3er NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. PERLA JANNET PEIMBERT CASTAÑEDA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 15 de mayo de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR019-E88-2020, con una vigencia a partir del primer día natural después de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo del año 2023, por la cantidad mínima de \$147,019,975.89 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 89/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$366,765,426.82 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS 82/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES, del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

Página 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S260

I.1.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. María Gabriela Quintanar Olvera, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062508 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000290068-2023 de fecha 29 de marzo de 2023, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Cuenta con el Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.280323/73.P.DA de fecha 28 de marzo de 2023, emitido por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO", documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Con oficio número 09 53 38 14C2/03101, de fecha 08 de marzo de 2023, el Titular de la División de Conservación adscrito a la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para modificar el plazo y vigencia del contrato, así como incrementar el monto mínimo y máximo del contrato en un 14.0002166786621%, documento que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.


I.4.- Por oficio número 09 52 84 14CO/ 3928 de fecha 30 de marzo de 2023, recibido en la misma fecha, la Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, solicitó a la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2023/2688 de fecha 30 de marzo de 2023, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC20S260</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------

soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada por la Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios y la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, en su carácter de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 14 de marzo de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato, así como incrementar el monto mínimo y máximo del contrato en un 14.0002166786621%, documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a **“EL INSTITUTO”** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES”, convienen en modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato hasta el **30 de septiembre de 2023**, así como incrementar el monto mínimo y máximo en un 14.0002166786621%, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las Cláusula Segunda, Clausula Cuarta y Clausula Quinta, quedando de la siguiente manera:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S260

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$167,603,091.08 (CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL NOVENTA Y UN PESOS 08/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$418,113,381.28 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 28/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2020	2021	2022	2023
Importe Mínimo Incluyendo I.V.A.	\$ 45,574,388.67	\$ 49,750,316.60	\$ 51,695,270.62	\$ 20,583,115.19
Importe Máximo Incluyendo I.V.A.	\$ 113,598,157.58	\$ 123,954,799.35	\$ 129,212,469.89	\$ 51,347,954.46


CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- ...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Será a partir del primer día natural después de la notificación de la adjudicación y hasta el **30 de septiembre de 2023**. Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

La programación de los servicios de mantenimiento preventivo deberán ser máximo a noviembre del 2022, mientras que diciembre de 2022, enero, febrero y marzo del 2023 serán con cobertura de mantenimientos correctivos con refacciones; los meses de abril a septiembre del 2023, serán con programación de servicios de mantenimiento preventivo con cobertura de mantenimientos correctivos y refacciones.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del primer día natural después de la notificación de la adjudicación y hasta el **30 de septiembre del año 2023**.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto máximo que se incrementa.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 (UNO) AL CONTRATO DC20S260</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima del contrato primigenio.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en su convenio modificatorio número.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de marzo de 2023**, por cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

El presente instrumento jurídico se firma en términos de lo dispuesto en los oficios No. 09-53-64-61-14A1/2014/850, 095217614000/95 y 09 52 17 61 4000/0216 (se adjuntan para pronta referencia), del último párrafo del numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del apartado 7.1.3.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social.



C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Apoderada Legal

RRSR/HBJ/JMLM/LPVA

POR “EL PROVEEDOR”
GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



C. PERLA JANNET PEIMBERT CASTAÑEDA
Representante Legal



SIN TEXTO

2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S260

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 42 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

2



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 8060290068 - 2023

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
CDO División de Conservación
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Mantenimiento a Equipo Médico

Fecha Impresión: 28/03/2023 Fecha Validación: 28/03/2023

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 1,040,685,877.30 42062508 35401 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrume

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	671.7	0.0	0.0	62,225.0	144,179.0	216,811.0	251,592.9	355,206.3	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos; lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 1,040,685,877.30
MIL CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 30/100 MNA

ING. DULCE MARISOL GÓMEZ BOTELLO
Autorizo
COORDINADOR TÉCNICO DE CONSERVACIÓN Y SERV. COMPLEMENTARIOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
 CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0008 No. SOLICITUD: 0000290068 FECHA SOLICITUD: 29/03/2023

Nro. Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42062508	140000	09	099001	N/A	01/04/2023	671,874.00
2	42062508	140000	09	099001	N/A	01/07/2023	52,225,030.00
3	42062508	140000	09	099001	N/A	01/08/2023	144,179,018.00
4	42062508	140000	09	099001	N/A	01/09/2023	216,811,025.00
5	42062508	140000	09	099001	N/A	01/10/2023	251,592,858.00
6	42062508	140000	09	099001	N/A	01/11/2023	355,206,272.30
TOTALES							1,040,685,877.30

7



Of N°09/9001/030000/ 503

Ciudad de México, 28 de marzo de 2023.

Lic. Bersalino González Andrade
Director de Administración.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.280323/73.P.DA, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251, fracciones IV, VI y XXXVII, 263, 264, fracciones III, XIV y XVII, y 277 F de la Ley del Seguro Social; 5 y 57 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracciones IV y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona Titular de la Dirección de Administración, en términos del oficio número 216 de fecha 16 de marzo de 2023, así como de los dictámenes de los Comités de Administración y de Presupuesto del propio Órgano de Gobierno, emitidos en reuniones celebradas los días 23 y 27 del mismo mes y año, respectivamente, Acuerda: Primero.- Autorizar la modificación al contenido del punto Primero del Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.070420/117.P.DA, aprobado por este Órgano de Gobierno en sesión ordinaria de 7 de abril de 2020, para quedar como sigue: *Primero.- Autorizar a la persona Titular de la Dirección de Administración para que lleve a cabo la contratación plurianual por un periodo de 42 meses, del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades Médicas de 1º, 2º y 3º Nivel de Atención Médica, y Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones Originales a equipos de Aire Grado Médico, Vacío y Transporte Neumático, en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto, por un monto global máximo de hasta \$6,252,033,759.27 (SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 27/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, con la distribución anual siguiente: a) en el ejercicio fiscal 2020, la cantidad de \$1,481,167,057.11 (MIL CUATROCIENTOS*

H. Consejo Técnico


...vta.



OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 11/100 M.N.); b) en el ejercicio fiscal 2021, la cantidad de \$1,704,160,571.92 (MIL SETECIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 92/100 M.N.); c) en el ejercicio fiscal 2022, la cantidad de \$2,026,020,149.98 (DOS MIL VEINTISÉIS MILLONES VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.); y d) en el ejercicio fiscal 2023, la cantidad de \$1,040,685,877.26 (MIL CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 26/100 M.N.). Será responsabilidad de la Dirección de Administración dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 277 F de la Ley del Seguro Social". Segundo.- Salvo las modificaciones a que se refiere el presente Acuerdo, continuarán vigentes las disposiciones contenidas en el Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.070420/117.P.DA, aprobado por este Órgano de Gobierno en sesión ordinaria de 7 de abril de 2020".

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Atentamente,


Lic. Marcos Bucio Mujica
Secretario del H. Consejo Técnico.

Con copia:

- Mtro. Zoé Robledo Aburto, Director General y Presidente del H. Consejo Técnico.
- Integrantes del H. Consejo Técnico. La copia podrá ser descargada en el Sistema Integral de Control de Acuerdos (SICA).
- Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo, Director de Finanzas.
- Mtra. María Fernanda Hernández Ríos, Coordinadora de Órganos de Gobierno.
- Lic. Gustavo A. Zavala Guerrero, Coordinador Técnico de Órganos Superiores. La copia será enviada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SIGCC).

GAZG/MAPR/MACG/

7



Of No. 09 53 38 14C2/

03101

Ciudad de México, a

08 MAR 2023



GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.
Antonio Dovalí Jaime No. 70, Torre B, Quinto Piso,
Col. Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón,
Ciudad de México, C.P. 01210

Lic. Perla Jannet Peimbert Castañeda
Representante legal

Presente

Me refiero al contrato número DC20S260, celebrado el 15 de mayo de 2020 entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., cuyo objeto es la prestación de los "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos en Unidades de 1º, 2º y 3er Nivel de Atención Médica".

Al respecto y derivado de la naturaleza de la contratación antes referida, conforme a las atribuciones como Administrador del Contrato arriba citado, informo a Usted que se realizó el análisis de la modificación al contrato y con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 del Reglamento de la LAASSP y a la Cláusula DÉCIMO NOVENA.-"MODIFICACIONES" del contrato antes referido, se tiene contemplada la modificación de Monto, Plazo y Vigencia.

Cabe indicar, que las modificaciones versan de conformidad a las siguientes clausulas:

Clausula Segunda

Dice:

SEGUNDA. IMPORTE DEL CONTRATO.-"El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$147,019,975.89 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 89/100M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y por la cantidad máxima de \$366,765,426.82 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS 82/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA)..."

Table with 4 columns: Category, 2020, 2021, 2022. Rows: Importe Mínimo incluyendo IVA, Importe Máximo incluyendo IVA.

Debe decir:

SEGUNDA. IMPORTE DEL CONTRATO.-"El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$167,603,091.08 (CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL NOVENTA Y UN PESOS 08/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y por la cantidad máxima de \$418,113,381.28 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 28/100 M.N.), incluido el impuesto al Valor Agregado (IVA)..."

Recabi Original
10 de marzo 2023
Perla Jannet Peimbert

ANEXO
DIVISION DE CONTRATACION



2023
Francisco VILA

SIN TEXTO

	2020	2021	2022	2023
Importe Mínimo Incluyendo IVA	45,574,388.67	49,750,316.60	51,695,270.62	20,583,115.19
Importe Máximo Incluyendo IVA	113,598,157.58	123,954,799.35	129,212,469.89	51,347,954.46

Cabe mencionar que la presente modificación corresponde a un **14.0002166786621** % de incremento del contrato primigenio y corresponderá a **348 equipos**.

Clausula CUARTA.- PLAZO (párrafo segundo y tercero de la cláusula cuarta)

Dice:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

"...PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Será a partir del primer día natural después de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo del año 2023. Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

La programación de los servicios de mantenimiento preventivo deberán ser máximo a noviembre del 2022, mientras que diciembre de 2022, enero, febrero y marzo del 2023 serán con cobertura de mantenimientos correctivos con refacciones..."

Debe decir:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

"...PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Será a partir del primer día natural después de la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de septiembre del año 2023. Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

La programación de los servicios de mantenimiento preventivo deberán ser máximo a noviembre del 2022, mientras que diciembre de 2022, enero, febrero y marzo del 2023 serán con cobertura de mantenimientos correctivos con refacciones; los meses de abril a septiembre del 2023, serán con programación de servicios de mantenimiento preventivo con cobertura de mantenimientos correctivos y refacciones..."

CLÁUSULA QUINTA.- VIGENCIA, quedando de la siguiente manera:

Dice:

QUINTA. VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del primer día natural después de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo del año 2023.

ANEXOS
EMISIÓN DE CONTRATOS

2023
Francisco VILA

SIN TEXTO

Debe decir:

QUINTA. VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del primer día natural después de la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de septiembre del año 2023.

Del análisis anterior, agradeceré su anuencia al respecto, para la suscripción del Convenio Modificatorio al contrato mencionado. Cabe precisar, que las demás cláusulas del contrato quedan sin modificar.

Derivado de lo anterior, resulta imprescindible remitir la información que abajo se precisa, dirigida a quien suscribe y entregarla en hoja membretada y rubricada por personal debidamente facultado a más tardar el día **13 de marzo de 2023**, en la ventanilla única de recepción de documentos, con domicilio en la calle de Cozumel No. 43 esquina Durango, Planta Baja, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

- o Programa de Mantenimiento para el semestre abril-septiembre 2023.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Arq. Armando Pérez López
Titular de División

AOA/RAP

Ccp.

- Mtro. Angel Anuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Ing. Dulce Gomez Botello.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILLA

SIN TEXTO

Of. Número 09 52 84 14C0/

Ciudad de México, a

Mtra. María Gabriela Quintanar Olivera
Titular de la Coordinación Técnica de Contratación y
Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
Presente

Me refiero al proyecto de los "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos en Unidades de 1º, 2º y 3er Nivel de Atención Médica", derivado del proceso de Adjudicación Directa Nacional Número AA-050GYR019-E86-2020, de fecha 30 de abril de 2020, del cual se desprenden 18 contratos de mantenimiento plurianuales mismos que se citan a continuación conforme a: DC20S252, DC20S253, DC20S254, DC20S255, DC20S256, DC20S257, DC20S258, DC20S259, DC20S260, DC20S261, DC20S262, DC20S263, DC20S264, DC20S265, DC20S266, DC20S267, DC20S269 y DC20S270.

De lo antes expuesto se tiene contemplada la modificación de Monto, Plazo y la Vigencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 52 de la LAASSP y 91 del RLAASSP, al numeral 4.3.2 "Suscripción de Convenios Modificatorios" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a la cláusula DÉCIMO NOVENA.-"MODIFICACIONES" de los contratos, por lo anterior se adjunta al presente:

- Justificación (por contrato).
- Oficio de solicitud de anuencia del proveedor (por contrato).
- Respuesta del proveedor (por contrato).
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Oficio No. 503 de fecha 23 de marzo del 2023, mediante el cual se dictó acuerdo ACCOAS2.HCT.280323/73.PDA para entre otros, la modificación del periodo plurianual por de 42 meses y un monto de hasta \$1,040,685,877.26 para el ejercicio 2023.

Por lo antes expuesto, solicito atentamente su intervención, a efecto de que gire sus instrucciones a quien corresponda, para que se formalicen los convenios modificatorios a los contratos antes citados.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

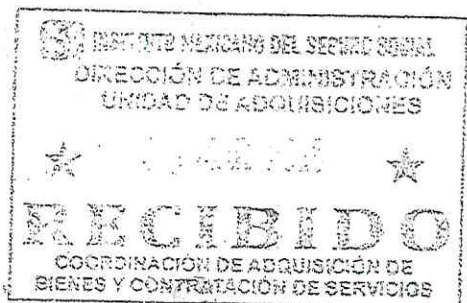
Ing. Dulce Gómez Botello
La Coordinadora Técnica

APLUBOTRAP

Anexos: 01 CD, 03 Carpetas

Con copia para:

- C.P. Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración del IMSS.- Presente.
- Lic. Jose Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Mtro. A. Anuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Arq. Armando Pérez López.- Titular de la Unidad de Conservación.- Presente.



ANEXO 03
DIVISION DE CONTRATOS



2023
FEBRERO
VILA

SW TEXCO



Ciudad de México, a 29 de marzo de 2023

JUSTIFICACIÓN

Me refiero al contrato DC205260 suscrito entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y la empresa GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., para la prestación del "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos en Unidades de 1º, 2º y 3er Nivel de Atención Médica", derivado del proceso de Adjudicación Directa Nacional Número AA-050GYR019-E88-2020, asignado mediante Acta de Adjudicación Directa de fecha 30 de abril de 2020.; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 52 de la LAASSP y 91 del RLAASSP, al numeral 4.3.2 "Suscripción de Convenios Modificatorios" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a la cláusula DÉCIMO NOVENA.- "MODIFICACIONES" del contrato antes referido, se tiene contemplada la modificación de Monto, Plazo y Vigencia.

El Instituto Mexicano del Seguro Social posee una infraestructura tecnológica en equipos médicos, que son la base para brindar atención en materia de estudios, diagnóstico y tratamiento médico a los derechohabientes a nivel nacional. Los equipos en comento, son sometidos diariamente a intensas jornadas de trabajo y operación, por lo que el Instituto requiere que se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento, para ello es necesario contar con un programa de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1º, 2º y 3er Nivel de Atención Médica" a través de la contratación del servicio de mantenimiento a equipos médicos de diversas marcas, propiedad del Instituto, el cual consiste en:

- El servicio de mantenimiento preventivo consiste en la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los manuales del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando en su ejecución las actividades que establece la rutina de mantenimiento y el calendario de realización.
- El servicio de mantenimiento correctivo tiene la finalidad de eliminar fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que se efectúa cuantas veces sea necesario, sin costo adicional para el Instituto, a través del reporte de servicio que realice el Instituto, con el objeto de dejar el equipo en condiciones de funcionamiento, de conformidad con los manuales del fabricante.
- El suministro de refacciones tiene la finalidad de dar continuidad al funcionamiento de los equipos, para lo cual las refacciones deben ser nuevas y originales, sin costo adicional para el Instituto.

Cabe señalar que el costo unitario del mantenimiento preventivo, incluye el costo de los mantenimientos correctivos y el suministro de refacciones que sean necesarios durante la vigencia del servicio para el adecuado funcionamiento de los equipos propiedad del Instituto, por lo que los rubros de mantenimiento correctivo y el suministro de refacciones y la mano de obra requerida, no conlleva gasto adicional al Instituto por dichos conceptos.

En el proyecto original por lo que hace al mantenimiento correctivo, se consideraron tres meses: enero, febrero y marzo del año 2023, con la cobertura de suministro de refacciones y mano de obra incluidas.

Derivado de lo anterior, se corre un alto riesgo de falla en los equipos y como consecuencia problemas en el servicio médico que estos prestan, toda vez que los servicios de mantenimiento



SIN TEXTO

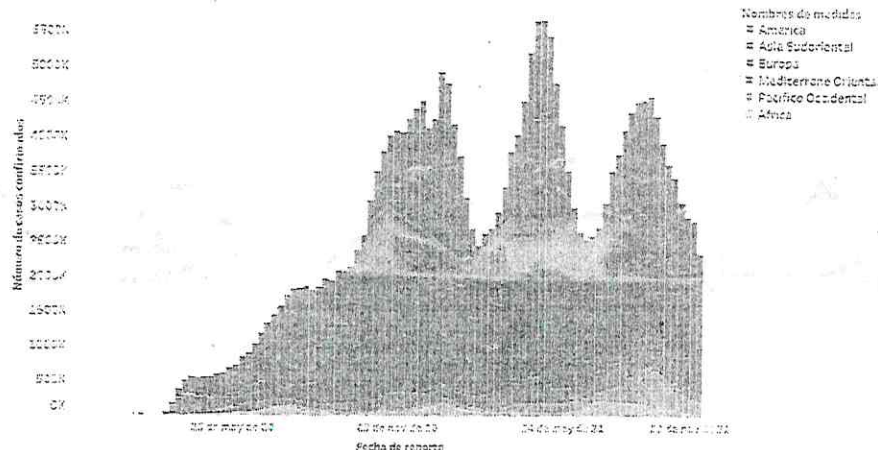


preventivo correspondientes al segundo semestre del 2022, se realizaron dentro de los meses pactados, de agosto a noviembre según la programación que se lleva con cada equipo médico, dando como resultado que algunos equipos a la fecha llevan hasta 8 meses sin recibir algún tipo de mantenimiento, de ahí que surge la necesidad de la ampliación del instrumento jurídico de mérito.

Adicional a lo anterior, como es sabido y experimentado, en años pasados, justo al inicio del proyecto plurianual, en el ejercicio 2020 daba comienzo la pandemia por COVID-19, con motivo de la contingencia que aquejaba a nuestro país en esas fechas, donde se estaba atravesando por un desarrollo con mayor pico de casos detectados por COVID-19 en todo el país y en el mundo.

En el informe emitido por la Dirección General de Epidemiología de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, correspondiente al 25 de octubre de 2021 denominado "Informe Epidemiológico de la Situación de COVID-19", entre otra información aparece la figura siguiente:

Gráfica 2 Casos de COVID-19, por región de la OMS y semana de reporte
(n = 242,849,450)



Fuente: SALUD/SPPS/DGE/DIOE-UIE5. Construida con datos de WHO-COVID-19-Globa/Date-24/OCT/2021

Donde se observan los casos acumulados hasta el 24 de noviembre del 2021, aquí se aprecian significativamente más casos en América que el resto del mundo.

Derivado de lo anterior, producto del alto índice de necesidades diagnósticas y de hospitalización en las unidades médicas, resultado de la enfermedad por COVID-19, existió una demanda de estudios diagnósticos, uso de terapias y de quirófanos, por lo que en general los servicios se vieron sobrecargados.

Lo anterior, dio como resultado que los equipos fueran sometidos a rutinas de trabajo en exceso y con ello a un mayor desgaste incluso algo que no está contemplado en ninguna bibliografía ni en los manuales de servicio del fabricante, por tratarse de una situación completamente fuera de lo común.

En ese sentido, es importante resaltar que los programas de mantenimiento preventivo y correctivo se realizaron de forma oportuna, sin embargo, los equipos se encuentran al día de hoy, con una necesidad extrema de servicio dado las sobrecargas de operación, por ello es necesario continuar con el servicio solicitado por el periodo propuesto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Es importante mencionar, que el periodo propuesto se plantea, derivado de la programación de los servicios de mantenimiento preventivo a los equipos médicos.

La modificación del contrato, consiste en ampliación de plazo por un periodo de 6 meses con una ampliación del monto para solventar los servicios de mantenimiento preventivo de los equipos durante el periodo propuesto.

La problemática que se presentaría al no contar con el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades Médicas de 1º, 2º y 3º Nivel de Atención Médica el cual considera:

- Servicio de Mantenimiento Preventivo
- Servicio de Mantenimiento Correctivo
- Suministro de todas las refacciones incluidas las de alta especialidad
- Mano de Obra

Lo que representaría tener comprometida la continuidad de los servicios médicos en los 3 niveles de atención.

Los problemas que se resuelven con la presente ampliación considera:

- Falta de continuidad en los servicios
- Contar con las mismas condiciones técnicas de los servicios
- Reducir el riesgo de falla en la operación de los equipos médicos, evitando o minimizando la probabilidad de que el equipo quede fuera de servicio.

Dentro de las oportunidades que se aprovechan se encuentran:

- Se mantendrán los costos del último mantenimiento del ejercicio 2022, lo anterior con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en donde para el Convenio Modificatorio se deberán de respetar los montos del servicio. Como se establece en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Al mantener los costos del 2022 (incremento del 0%), se generan economías conservando las mismas condiciones técnicas y operativas.

De los servicios, se mantienen los siguientes beneficios:

- Mantener la calidad de los servicios otorgados al público derechohabiente, contando con un oportuno mantenimiento preventivo y correctivo a los Equipos Médicos de diversas marcas incluyendo a los de Alta Complejidad y Especialidad que permitirá la eliminación de fallas o daños que estos presenten.
- Mejora en los tiempos de los diagnósticos, que permita ofrecer la mejor solución en el menor tiempo posible, por medio de mantenimientos eficientes y eficaces.
- Suministro oportuno de refacciones nuevas y originales para todos los equipos de alta especialidad existentes en el Instituto, con el objeto de garantizar su mayor preservación y funcionalidad, disminuyendo la cantidad de equipos obsoletos.
- Abatir costos por suministro de refacciones de Alta Especialidad, lo anterior en virtud de que dentro de la cobertura contratada del proyecto plurianual ya se incluyen las mismas, por lo que los efectos inflacionarios los absorberá el proveedor.
- Asistencia técnica y asesoría dirigida al personal usuario o técnico que opera el equipo y realiza la atención médica a los derechohabientes, impartida en las instalaciones de la Unidad.

ADJUDICACIÓN
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Médica donde se encuentre el equipo; con la finalidad de contar con más y mejores técnicas de operación, evitando gastos adicionales por subrogación de servicios de capacitación y asesoría.

- Garantizar el correcto mantenimiento de los equipos médicos, por personal técnicamente especializado, capacitado y certificado, con instrumentos especializados y calibrados, lo que previene una disminución al deterioro prematuro de los equipos.
- Mejora en el tiempo de respuesta para atención y reparación de fallas en los equipos.
- Abatir costos no programados por mantenimientos correctivos.
- Contar con calendario de mantenimiento preventivo programado, lo que implicaría reducir el diferimiento de procedimientos de diagnósticos y tratamiento por el área usuaria.
- Mantener el equipo en condiciones óptimas de funcionamiento que impactaría en el aumento en la productividad de los servicios médicos.
- Incremento y mejora de la atención al derechohabiente de los diversos servicios en las unidades médicas.
- Mejora en la calidad de los servicios otorgados al público derechohabiente, contando con un oportuno mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo a los Equipos Médicos de Alta Complejidad y Especialidad.

Durante la presente ampliación de plazo se pretenden realizar un número de mantenimientos equivalente a una programación semestral de servicios de mantenimiento preventivo, lo anterior se debe principalmente a los resultados obtenidos durante el periodo de 36 meses que se ha tenido el contrato.

Por lo que hace al plazo de 6 meses. Dicho plazo está justificado por las siguientes razones:

- Más del 95% de equipos reciben mantenimiento semestral, de esta manera garantizamos obtener por cada mantenimiento semestral, la cobertura de servicio completa para 6 meses con todos los mantenimientos correctivos con todas las refacciones de alta especialidad que se requieran.
- Desde el punto de vista económico y derivado a que el pago del servicio es contra mantenimiento preventivo realizado, si contratáramos por un periodo menor (ejemplo 3 meses), el pago del servicio sería el mismo que por 6 meses, sin embargo, solo tendríamos la cobertura del servicio para todos los mantenimientos correctivos con todas las refacciones de alta especialidad por el periodo seleccionado de 3 meses, motivo por el cuál no serían las mismas condiciones.
- Por otro lado, si el tiempo seleccionado fuera mayor a 6 meses, para estos mismos equipos se deberían de realizar dos mantenimientos preventivos (uno por cada 6 meses) llevando como consecuencia un pago por el doble de la cantidad seleccionada, con lo cual rebasaríamos el monto permitido del 20% adicional que por definición de un convenio modificatorio se establece en la LAASSP.

En ese sentido la División de Conservación, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios y esta a su vez de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, como unidad prestadora de servicio del Área Médica, deberá proporcionar el servicio necesario para que la infraestructura cuente con la oportunidad esperada para dar el servicio al derechohabiente, por el cual el Instituto Mexicano del Seguro Social tiene entre sus objetivos, resolver los problemas de atención a la salud.

El convenio modificatorio requerido para el contrato **DC20S260** suscrito entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa **GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, para la prestación del "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de

IMPRESIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos en Unidades de 1º, 2º y 3er Nivel de Atención Medica, es indispensable debido a que proporciona certeza jurídica, seguridad y disponibilidad inmediata, a fin de evitar en la medida de lo posible cualquier contingencia que altere la integridad de pacientes, familiares y empleados del Instituto.

Cabe indicar, que las modificaciones versan de conformidad a las siguientes clausulas:

Clausula Segunda

Dice:

SEGUNDA. IMPORTE DEL CONTRATO.-El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$147,019,975.89 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 89/100M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y por la cantidad máxima de \$366,765,426.82 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS 82/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA)...

Table with 4 columns: Category, 2020, 2021, 2022. Rows: Importe Mínimo Incluyendo IVA, Importe Máximo Incluyendo IVA.

Debe decir:

SEGUNDA. IMPORTE DEL CONTRATO.-El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$167,603,091.08 (CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL NOVENTA Y UN PESOS 08/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y por la cantidad máxima de \$418,113,381.28 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 28/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA)...

Table with 5 columns: Category, 2020, 2021, 2022, 2023. Rows: Importe Mínimo Incluyendo IVA, Importe Máximo Incluyendo IVA.

Cabe mencionar que la presente modificación corresponde a un 14.00021667866621% de incremento del contrato primigenio y corresponderá a 348 equipos.

Clausula CUARTA.- PLAZO (párrafo segundo y tercero de la cláusula cuarta)

Dice:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



"...PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Será a partir del primer día natural después de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo del año 2023. Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

La programación de los servicios de mantenimiento preventivo deberán ser máximo a noviembre del 2022, mientras que diciembre de 2022, enero, febrero y marzo del 2023 serán con cobertura de mantenimientos correctivos con refacciones..."

Debe decir:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

"...PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Será a partir del primer día natural después de la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de septiembre del año 2023. Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

La programación de los servicios de mantenimiento preventivo deberán ser máximo a noviembre del 2022, mientras que diciembre de 2022, enero, febrero y marzo del 2023 serán con cobertura de mantenimientos correctivos con refacciones; los meses de abril a septiembre del 2023, serán con programación de servicios de mantenimiento preventivo con cobertura de mantenimientos correctivos y refacciones..."

CLÁUSULA QUINTA.- VIGENCIA, queda de la siguiente manera:

Dice:

QUINTA. VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del primer día natural después de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo del año 2023.

Debe decir:

QUINTA. VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del primer día natural después de la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de septiembre del año 2023.

En este contexto, se adjuntan al presente la siguiente documentación:

- Oficio No 095338 14C2/03101, de fecha 08 de marzo del 2023, por medio del cual se solicitó al proveedor su anuencia para la celebración del instrumento jurídico de mérito.

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

SIN TEXTO



- Escrito del proveedor sin número, de fecha 14 de marzo del 2023, por medio del cual aceptó la ampliación solicitada para el convenio modificatorio en monto y plazo.

Por lo antes expuesto y habiendo cumplido todos los requisitos de ley, solicito atentamente su intervención, a efecto de que gire sus instrucciones a quien corresponda, para que con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con los artículos 1792, 1793 y 1794 del Código Civil Federal, se realice Convenio Modificatorio al contrato **DC20S260**.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Arq. Armando Pérez López
Administrador del Contrato

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2023/ 2688

Ciudad de México, a 30 de marzo de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
Presente.

Me refiero al oficio 09 52 8414C0/03928 y sus anexos, por medio del cual la Titular de la Coordinación de Técnica de Conservación y Servicios Complementarios solicita elaboración de 18 convenios modificatorios, de los contratos que se describen en la tabla abajo señalada, relativos al Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1º, 2º y 3er Nivel de Atención Médica:

	CONTRATO	PROVEEDOR	Procedimiento
1	DC20S252	Suministro para uso Médico y Hospitalario, S.A. de C.V.	AA-050GYR019-E88-2020
2	DC20S253	ACE Medical, S.A. DE C.V.	
3	DC20S254	Biohos de Mexico, S.A. de C.V.	
4	DC20S255	Casa Plarre, S.A de C.V.	
5	DC20S256	DRÄGER Medical México, S.A. de C.V.	
6	DC20S257	Electrónica y Medicina, S.A.	
7	DC20S258	Elekta Medical S.A. de C.V.	
8	DC20S259	Fehlmex, S.A. de C.V.	
9	DC20S260	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	
10	DC20S261	Kendall de México, S.A. de C.V.	
11	DC20S262	Philips Mexico Commercial, S.A. de C.V.	
12	DC20S263	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	
13	DC20S264	Servicio y Venta de Insumos Medicos Especializados S.A. de C.V.	
14	DC20S265	Servicios de Ingeniería en Medicina S.A. de C.V.	
15	DC20S266	Siemens Healthcare Diagnostics, S. de R.L. de C.V.	
16	DC20S267	Sophamex, S.A. DE C.V.	
17	DC20S269	Tecno Lógica Mexicana, S.A. de C.V.	
18	DC20S270	Telecomunicación y Equipos, S.A. de C.V.	

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad, dentro de sus facultades, a la solicitud de elaboración de los convenios modificatorios vertida en él.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

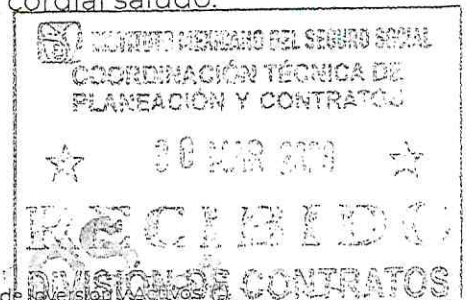
Atentamente.

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.
La Titular de la División

Con copia:

- Mtra. María Gabriela Quintanar Olivera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
- Ing. Dulce Marisol Gómez Botello.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
- Arq. Armando Pérez López.- Titular de la División de Conservación. (*)

GSR/REC



SIN TEXTO



Ciudad de México a 14 de Marzo de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Conservación

Presente:

Re: Aceptación de ampliación de de contrato

PERLA JANNET PEIMBERT CASTAÑEDA, en nombre y representación de **GE SISTEMAS MEDICOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.**, y en referencia al contrato número **DC20S260**, el "Contrato", así como en respuesta a su oficio **No. 09 53 38 14C2/ 03101** de fecha 08 de Marzo de 2023, por medio del presente le informo que mi representada **ACEPTA** que se modifique el plazo/monto/vigencia.

Cabe indicar, que las modificaciones versan de conformidad a las siguientes cláusulas:

Clausula Segunda

Dice:

SEGUNDA. IMPORTE DEL CONTRATO.-*"El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$147,019,975.89 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 89/100M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y por la cantidad máxima de \$366,765,426.82 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS 82/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA)..."*

	2020	2021	2022
Importe Mínimo Incluyendo IVA	45,574,388.67	49,750,316.60	51,695,270.62
Importe Máximo Incluyendo IVA	113,598,157.58	123,954,799.35	129,212,469.89

Debe decir:

GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
Av. Antonio Dovalí Jaime, No. 70, Torre B, Piso 4, Col. Santa Fe, C.P. 01210, Del. Alvaro Obregón, Cd. México.
T (52 55) 9177 0300

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Ciudad de México a 14 de Marzo de 2023

SEGUNDA. IMPORTE DEL CONTRATO.-“El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$167,603,091.08 (CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL NOVENTA Y UN PESOS 08/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y por la cantidad máxima de \$418,113,381.28 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 28/100 M.N)., incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA)...”

	2020	2021	2022	2023
Importe Mínimo Incluyendo IVA	45,574,388.67	49,750,316.60	51,695,270.62	20,583,115.19
Importe Máximo Incluyendo IVA	113,598,157.58	123,954,799.35	129,212,469.89	51,347,954.46

Cabe mencionar que la presente modificación corresponde a un 14.00021666786621 % de incremento del contrato primigenio y corresponderá a 348 equipos.

Clausula CUARTA.- PLAZO (párrafo segundo y tercero de la cláusula cuarta)

Dice:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

“...**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** Será a partir del primer día natural después de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo del año 2023. Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

La programación de los servicios de mantenimiento preventivo deberán ser máximo a noviembre del 2022, mientras que diciembre de 2022, enero, febrero y marzo del 2023 serán con cobertura de mantenimientos correctivos con refacciones...”

Debe decir:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Ciudad de México a 14 de Marzo de 2023

"...PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Será a partir del primer día natural después de la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de septiembre del año 2023. Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

La programación de los servicios de mantenimiento preventivo deberán ser máximo a noviembre del 2022, mientras que diciembre de 2022, enero, febrero y marzo del 2023 serán con cobertura de mantenimientos correctivos con refacciones; los meses de abril a septiembre del 2023, serán con programación de servicios de mantenimiento preventivo con cobertura de mantenimientos correctivos y refacciones..."

CLÁUSULA QUINTA.- VIGENCIA, quedando de la siguiente manera:

Dice:

QUINTA. VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del primer día natural después de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo del año 2023.


Debe decir:

QUINTA. VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del primer día natural después de la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de septiembre del año 2023.

Cabe precisar, que las demás cláusulas del contrato quedan sin modificar.

Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.



PERLA JANNET PEIMBERT CASTAÑEDA
Representante legal

GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Av. Antonio Dovalí Jaime, No. 70, Torre B, Piso 4, Col. Santa Fe, C.P. 01210, Del. Álvaro Obregón, Cd. México.

T (52 55) 9177 0300

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

4

SIN TEXTO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
 DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN



No.	Delegación/UMAE	Localidad	Unidad Médica	Equipo	MARCA	Modelo	Serie	Proveedor	SEMANA PROGRAMADA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
1	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HGZ No. 1	MAQUINA DE ANESTESIA	GE	CARESCAPE B650	SK415451127HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S35
2	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HGZ No. 1	ULTRASONIDO	GE	VIVID S5	921SV56	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S32
3	AGUASCALIENTES	JESUS MARIA	HGZ No. 3	MAQUINA DE ANESTESIA	GE	ADVANCE CS2	APRW02418	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S35
4	AGUASCALIENTES	JESUS MARIA	HGZ No. 3	TOMOGRAFO	GE	OPTIMA CT 540	CM4GT17D0224HM	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S31 Y S35
5	AGUASCALIENTES	JESUS MARIA	HGZ No. 3	ULTRASONIDO	GE	Voluson E6 BT17	C06578	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S27
6	AGUASCALIENTES	JESUS MARIA	HGZ No. 3	ULTRASONIDO	GE	LOGIQ E9	LE9203872USG	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S27
7	AGUASCALIENTES	JESUS MARIA	HGZ No. 3	ULTRASONIDO	GE	Voluson E6 BT17	E06577	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S27
8	AGUASCALIENTES	JESUS MARIA	HGZ No. 3	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	B40I	SMB17460031HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S34
9	AGUASCALIENTES	JESUS MARIA	HGZ No. 3	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	B40I	SMB17460021HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S34
10	AGUASCALIENTES	JESUS MARIA	HGZ No. 3	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	B40I	SMB17460001HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S34
11	AGUASCALIENTES	JESUS MARIA	HGZ No. 3	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	B40I	SMB17480005HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S34
12	AGUASCALIENTES	JESUS MARIA	HGZ No. 3	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	B40I	SMB17480010HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S34
13	AGUASCALIENTES	JESUS MARIA	HGZ No. 3	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	B40I	SMB17460027HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S34
14	AGUASCALIENTES	JESUS MARIA	HGZ No. 3	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	B40I	SMB17480020HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S34
15	AGUASCALIENTES	JESUS MARIA	HGZ No. 3	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	B40I	SMB17480019HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S34
16	AGUASCALIENTES	JESUS MARIA	HGZ No. 3	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	B40I	SMB17460011HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S34
17	AGUASCALIENTES	JESUS MARIA	HGZ No. 3	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	B40I	SMB17460005HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S34
18	AGUASCALIENTES	JESUS MARIA	HGZ No. 3	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	B40I	SMB17480022HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S34
19	AGUASCALIENTES	JESUS MARIA	HGZ No. 3	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	B40I	SMB17460022HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S34
20	AGUASCALIENTES	JESUS MARIA	HGZ No. 3	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	B40I	SMB17460004HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S34
21	AGUASCALIENTES	JESUS MARIA	HGZ No. 3	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	B40I	SMB17460018HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S34
22	AGUASCALIENTES	JESUS MARIA	HGZ No. 3	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	B40I	SMB17480016HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S34

ASESOR DE CONTRATOS
 ASESOR DE CONTRATOS

SIN TEXTO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
 DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN



No.	Delegación/UMAE	Localidad	Unidad Médica	Equipo	MARCA	Modelo	Serie	Proveedor	SEMANA PROGRAMADA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
23	AGUASCALIENTES	JESUS MARIA	HGZ No. 3	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	B40I	SMB17488002HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S34
24	AGUASCALIENTES	JESUS MARIA	HGZ No. 3	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	B40I	SMB17460014HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S34
25	AGUASCALIENTES	JESUS MARIA	HGZ No. 3	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	B40I	SMB17460013HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S34
26	AGUASCALIENTES	JESUS MARIA	HGZ No. 3	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	B40I	SMB17460003HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S34
27	AGUASCALIENTES	JESUS MARIA	HGZ No. 3	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	B40I	SMB17460005HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S34
28	AGUASCALIENTES	JESUS MARIA	HGZ No. 3	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	B40I	SMB17460033HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S34
29	AGUASCALIENTES	JESUS MARIA	HGZ No. 3	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	B40I	SMB17480018HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S34
30	AGUASCALIENTES	JESUS MARIA	HGZ No. 3	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	B40I	SMB17480023HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S34
31	AGUASCALIENTES	JESUS MARIA	HGZ No. 3	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	B40I	SMB17480006HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S34
32	AGUASCALIENTES	JESUS MARIA	HGZ No. 3	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	B40I	SMB17480008HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S34
33	AGUASCALIENTES	JESUS MARIA	HGZ No. 3	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	B40I	SMB17480014HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S34
34	AGUASCALIENTES	JESUS MARIA	HGZ No. 3	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	B40I	SMB17480004HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S34
35	AGUASCALIENTES	JESUS MARIA	HGZ No. 3	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	B40I	SMB17460017HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S34
36	AGUASCALIENTES	JESUS MARIA	HGZ No. 3	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	B40I	SMB17460025HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S34
37	AGUASCALIENTES	JESUS MARIA	HGZ No. 3	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	B40I	SMB17460023HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S34
38	AGUASCALIENTES	JESUS MARIA	HGZ No. 3	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	B40I	SMB17480026HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S33
39	AGUASCALIENTES	JESUS MARIA	HGZ No. 3	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	B40I	SMB17460019HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S33
40	AGUASCALIENTES	JESUS MARIA	HGZ No. 3	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	B40I	SMB17460002HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S33
41	AGUASCALIENTES	JESUS MARIA	HGZ No. 3	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	B40I	SMB17460020HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S33
42	AGUASCALIENTES	JESUS MARIA	HGZ No. 3	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	B40I	SMB17460008HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S33
43	AGUASCALIENTES	JESUS MARIA	HGZ No. 3	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	B40I	SMB174600059HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S33
44	AGUASCALIENTES	JESUS MARIA	HGZ No. 3	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	B40I	SMB17480017HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S33

2

SIN TEXTO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
 DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

No.	Delegación/UMAE	Localidad	Unidad Médica	Equipo	MARCA	Modelo	Serie	Proveedor	SEMANA PROGRAMADA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
45	AGUASCALIENTES	JESUS MARIA	HGZ No. 3	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	B401	SMB17460015HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	533
46	AGUASCALIENTES	JESUS MARIA	HGZ No. 3	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	B401	SMB17460026HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	533
47	AGUASCALIENTES	JESUS MARIA	HGZ No. 3	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	B401	SMB17480028HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	533
48	AGUASCALIENTES	JESUS MARIA	HGZ No. 3	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	B401	SMB17480011HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	533
49	AGUASCALIENTES	JESUS MARIA	HGZ No. 3	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	B401	SMB17480001HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	533
50	AGUASCALIENTES	JESUS MARIA	HGZ No. 3	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	B401	SMB17460032HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	533
51	AGUASCALIENTES	JESUS MARIA	HGZ No. 3	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	B401	SMB17460028HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	533
52	AGUASCALIENTES	JESUS MARIA	HGZ No. 3	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	B401	SMB17460030HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	533
53	AGUASCALIENTES	JESUS MARIA	HGZ No. 3	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	B401	SMB17460029HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	533
54	AGUASCALIENTES	JESUS MARIA	HGZ No. 3	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	B401	SMB17460012HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	533
55	AGUASCALIENTES	JESUS MARIA	HGZ No. 3	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	B401	SMB17460077HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	533
56	AGUASCALIENTES	JESUS MARIA	HGZ No. 3	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	B401	SMB17490025HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	533
57	AGUASCALIENTES	JESUS MARIA	HGZ No. 3	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	B401	SMB17480013HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	533
58	AGUASCALIENTES	JESUS MARIA	HGZ No. 3	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	B401	SMB17480021HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	533
59	AGUASCALIENTES	JESUS MARIA	HGZ No. 3	ULTRASONIDO	GE	VIVID S60	003276560N / 2017	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	527
60	AGUASCALIENTES	JESUS MARIA	HGZ No. 3	EQUIPO DE RAYOS X FIJO CON FLUOROSCOPIA	GE	OEC 9800 ELITE	E2XXX06279	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	527
61	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HGZ No. 2	RESONANCIA MAGNETICA	GE	OPTIMA MR450W 1.5T	MRHM1736A	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	521 Y 535
62	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HGZ No. 2	MÁQUINA DE ANESTESIA	GE	AESTIVA / 5 / 990	AMTW00304	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	535
63	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	HGR No. 31	ARCO EN C	GE	OEC-9800	OEC852455	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	536
64	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	HGR No. 1	ARCO EN C	GE	OEC-9800	OECB20744	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	536
65	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	HGR No. 1	ARCO EN C	GE	OEC-9800	OECB20745	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	536
66	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	HGR No. 1	TOMOGRAFO	GE	BRIGHTEPEED	6818R03118573	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	518 Y 531

2

SM
TEXTO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

No.	Delegación/UMAE	Localidad	Unidad Médica	Equipo	MARCA	Modelo	Serie	Proveedor	SEMANA PROGRAMADA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
67	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	HGR No. 1	MAQUINA DE ANESTESIA	GE	AVANCE	APKV-01985	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$19
68	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	HGR No. 1	MAQUINA DE ANESTESIA	GE	AVANCE	APKV-01986	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$19
69	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	HGR No. 1	MAQUINA DE ANESTESIA	GE	AVANCE	APKV-01987	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$19
70	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	HGR No. 1	MAQUINA DE ANESTESIA	GE	AVANCE	APKV-01988	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$19
71	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	HGR No. 1	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE B650	SK4163812-36HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$19
72	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	HGR No. 1	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE B650	SK4163812-34HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$19
73	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	HGR No. 1	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE B650	SK4163812-25HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$19
74	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	HGR No. 1	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE B650	SK4163812-23HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$19
75	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	HGR No. 20	TOMOGRFO	GE	BRIGHTSPEED	664BRG2820300	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$18 Y \$31
76	CHIHUAHUA	TUXTLA GUTIERREZ	UMF No. 25	EQUIPO DE RAYOS X FIJO	GE	LING LONG DR-F	XR74812HL9	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$27
77	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	HGR No. 65	ARCO EN C	GE	OEC 9890	2002913916	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$36
78	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	HGR No. 66	ARCO EN C	GE	OEC 9800	82-0721	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$36
79	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	HGR No. 66	ARCO EN C	GE	OEC 9800	82-0750	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$36
80	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	HGR No. 66	RESONANCIA MAGNETICA	GE	OPTIMA 450W	HM1986	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$21 Y \$35
81	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	HGO No. 15	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE B650	SK415451136HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$17
82	COLIMA	VILLA DE ALVAREZ	HGZ NO. 1	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE B650	SK415451063HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$31
83	COLIMA	VILLA DE ALVAREZ	HGZ NO. 1	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE B650	SK415451083HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$31
84	COLIMA	VILLA DE ALVAREZ	HGZ NO. 1	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE B650	SK415451061HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$31
85	COLIMA	VILLA DE ALVAREZ	HGZ NO. 1	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE B650	SK415451081HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$31
86	COLIMA	VILLA DE ALVAREZ	HGZ NO. 1	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE B650	SK415451082HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$31
87	COLIMA	VILLA DE ALVAREZ	HGZ NO. 1	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE B650	SK415451060HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$31
88	DURANGO	DURANGO	HGZ/AF NO. 1	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE B650	SK416101237HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$22

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

2

SIM TEXTO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
 DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

No.	Delegación/UMAE	Localidad	Unidad Médica	Equipo	MARCA	Modelo	Serie	Proveedor	SEMANA PROGRAMADA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
89	DURANGO	DURANGO	HGZ/MF NO. 1	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE B650	SK416401240HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S22
90	DURANGO	DURANGO	HGZ/MF NO. 1	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE B650	SK415451126HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S22
91	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TECAMAC	HGR No. 200	TOMOGRFO	GE	BRIGHTSPEED ELITE	3595CTEC	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S18 Y S31
92	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TUAINEPANTLA	HGR No. 72	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	GE	OPTIMA 220 AMX	XR1028989WK0	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S36
93	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TEXCOCO	HGZ NO. 197	EQUIPO DE RAYOS X FIJO	GE	PROTEUS	56530PROTEUS	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S36
94	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TEXCOCO	HGZ NO. 197	EQUIPO DE RAYOS X FIJO	GE	PROTEUS	56577PROTEUS	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S36
95	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	LOS REYES LA PAZ	HGZ NO. 53	EQUIPO DE RAYOS X FIJO	GE	LING LONG DR-F	XRS1512057	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S32
96	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	LOS REYES LA PAZ	HGZ NO. 53	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	GE	OPTIMA 220 AMX	XR1029163WK1	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S32
97	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TUAINEPANTLA	HGZ NO. 57	EQUIPO DE RAYOS X FIJO	GE	DEFINIUM 5000	XRGEHC00440	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S36
98	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TUAINEPANTLA	HGZ NO. 57	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	GE	OPTIMA 220 AMX	XR1034797WK9	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S36
99	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	CHALCO	HGZ NO. 71	MASTOGRAFO DIGITAL	GE	SEMOGRAPHIE ESSENTIAL	XM5595BMC5	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S32
100	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	STA CLARA	HGZ/MF NO. 68	EQUIPO DE RAYOS X FIJO	GE	DEFINIUM 5000	XRGEHC00439	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S36
101	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	STA CLARA	HGZ/MF NO. 68	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	GE	OPTIMA 220 AMX	XR1029040WK1	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S36
102	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	STA CLARA	HGZ/MF NO. 68	TOMOGRFO	GE	BRIGHTSPEED ELITE	5776ELITE	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S36
103	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	METEPEC	HGR No. 251	RESONANCIA MAGNETICA	GE	3.0T SIGMA	MR303972MR5	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S18 Y S31
104	GUANAJUATO	LEON	HGR No. 58	MAQUINA DE ANESTESIA	GE	AUSYS-CARESCAPE	APWU02187 / SK415441081HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S21 Y S35
105	GUANAJUATO	LEON	HGR No. 58	MAQUINA DE ANESTESIA	GE	AUSYS-CARESCAPE	APWU02188 / SK415441082HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S27
106	GUERRERO	ACAPULCO	HGR NO. 1	TOMOGRFO	GE	BRIGHTSPEED ELITE	74435ELITE	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S27
107	GUERRERO	ACAPULCO	UMF No. 9	EQUIPO DE RAYOS X FIJO	GE	XR6000	XR50516018	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S17 Y S30
108	JALISCO	PUERTO VALLARTA	HGZ NO. 42	TOMOGRFO	GE	BRIGHTSPEED	CT286819HM6	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S31
109	JALISCO	LAGOS DE MORENO	HGZ/UMAA NO. 7	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE B650	SK416421113HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S20 Y S34
110	JALISCO	LAGOS DE MORENO	HGZ/UMAA NO. 7	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE B650	SK416421110HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S29

SISTEMA DE CONTRATOS
 MISIONAL

8

SIMTEXTO
SIMTEXTO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
 DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

No.	Delegación/UMAE	Localidad	Unidad Médica	Equipo	MARCA	Modelo	Serie	Proveedor	SEMANA PROGRAMADA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
111	JALISCO	GUADALAJARA	HGR NO. 46	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE B650	SK416421100HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S35
112	JALISCO	GUADALAJARA	HGR NO. 46	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE B650	SK416421104HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S35
113	JALISCO	GUADALAJARA	HGR NO. 46	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE B650	SK416421105HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S35
114	JALISCO	GUADALAJARA	HGR NO. 46	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE B650	SK416421106HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S35
115	JALISCO	GUADALAJARA	HGR NO. 46	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE B650	SK415451057HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S35
116	JALISCO	GUADALAJARA	HGR NO. 46	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE B650	SK415451064HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S35
117	JALISCO	GUADALAJARA	HGR NO. 46	RESONANCIA MAGNETICA	GE	MR450W 1.5T	HM1958	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S35
118	JALISCO	GUADALAJARA	HGR NO. 46	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE B650	SK415451102HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S18 Y S31
119	JALISCO	GUADALAJARA	HGR NO. 45	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE B650	SK416421109HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S35
120	JALISCO	GUADALAJARA	HGR NO. 45	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE B650	SK416421102HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S35
121	JALISCO	GUADALAJARA	HGR NO. 45	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE B650	SK415451054HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S35
122	JALISCO	GUADALAJARA	HGR NO. 89	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE B650	SK416421107HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S35
123	JALISCO	GUADALAJARA	HGR NO. 89	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE B650	SK416421107HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S35
124	JALISCO	TLAQUEMULCO DE ZULUAGA	HGR No. 180	TOMOGRFO	GE	BRIGHTSPEED	340S294314	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S20 Y S34
125	MICHOACAN	CHARO	HGR No. 1	RESONANCIA MAGNETICA	GE	3.0T SIGNA 750 32 CH NO HD	MR30292ZMR0	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S18 Y S31
126	MICHOACAN	MORELIA	HGZ NO. 83	TOMOGRFO	GE	BRIGHTSPEED	448S2820221	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S17 Y S30
127	MICHOACAN	MORELIA	HGZ NO. 83	MAGUINA DE ANESTESIA	GE	CARESCAPE B650	SK416421099HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S32
128	MICHOACAN	TACICUARO	UMF No. 84	EQUIPO DE RAYOS X FHO	GE	RX/XR6000	XR50S16017	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S36
129	MICHOACAN	ZAMORA	HGZ NO. 4	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE B650	SK416421099HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S32
130	MICHOACAN	URUAPAN	HGZ NO. 8	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE B650	SK 416421099HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S32
131	NAYARIT	TEPIC	HGZ NO. 1	ULTRASONIDO	GE	VIVID S6	9300V56/MS4-R5	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S32
132	NUOVO LEON	MONTERREY	HGZ NO. 33	ULTRASONIDO	GE	VIVID S6	9230V56	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S19

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIM TEXTO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
 DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN



No.	Delegación/UMAE	Localidad	Unidad Médica	Equipo	MARCA	Modelo	Serie	Proveedor	SEMANA PROGRAMADA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
133	NUEVO LEON	MONTERREY	HGZ NO. 33	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE B650	S/N	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$18
134	NUEVO LEON	MONTERREY	HGZ NO. 33	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE B650	SQC17420109HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$18
135	NUEVO LEON	MONTERREY	HGZ NO. 33	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE B650	SQC17420110HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$18
136	NUEVO LEON	MONTERREY	HGZ NO. 33	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE B650	S/N	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$18
137	NUEVO LEON	MONTERREY	HGZ NO. 33	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE B650	SQC17420123HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$18
138	NUEVO LEON	MONTEMORELOS	HGSZ/ME No. 11	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE B650	SK 415451115HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$20
139	TAMASCO	CARDERAS	HGZ NO. 2	ULTRASONIDO	GE	Vivid S60	001715560	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$27
140	UMAE HC CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HC CMN SIGLO XXI	EQUIPO DE RAYOS X FIJO	GE	LING LONG DR-F	XRS1515056	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$27
141	UMAE HC CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HC CMN SIGLO XXI	ULTRASONIDO	GE	VIVID S6	9289V56	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$28
142	UMAE HC CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HC CMN SIGLO XXI	ULTRASONIDO	GE	VIVID S6	9287V56	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$28
143	UMAE HC CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HC CMN SIGLO XXI	ULTRASONIDO	GE	VIVID S6	9275V56	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$28
144	UMAE HC CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HC CMN SIGLO XXI	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE B650	SQC17420137HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$20
145	UMAE HC CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HC CMN SIGLO XXI	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE B650	SQC17420138HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$20
146	UMAE HC CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HC CMN SIGLO XXI	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE B650	SQC17420139HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$20
147	UMAE HC CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HC CMN SIGLO XXI	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE B650	SQC17420140HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$20
148	UMAE HC CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HC CMN SIGLO XXI	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE B650	SQC17420141HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$20
149	UMAE HC CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HC CMN SIGLO XXI	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE B650	SQC17420142HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$20
150	UMAE HC CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HC CMN SIGLO XXI	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE B650	SQC17420144HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$20
151	UMAE HC CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HC CMN SIGLO XXI	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE B650	SQC17420145HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$20
152	UMAE HC CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HC CMN SIGLO XXI	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE B650	SQC17420147HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$20
153	UMAE HC CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HC CMN SIGLO XXI	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE B650	SQC17420148HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$20
154	UMAE HC CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HC CMN SIGLO XXI	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE B650	SQC17420151HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$20

DIVISIÓN DE CONTRATOS

8

SMI TEXTO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
 DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN



No.	Delegación/UMAE	Localidad	Unidad Médica	Equipo	MARCA	Modelo	Serie	Proveedor	SEMANA PROGRAMADA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
155	UMAE HC CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HC CMN SIGLO XXI	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE B650	SQC17420154HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$20
156	UMAE HC CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HC CMN SIGLO XXI	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE B650	SQC17420155HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$20
157	UMAE HC CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HC CMN SIGLO XXI	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE B650	SQC17420156HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$20
158	UMAE HC CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HC CMN SIGLO XXI	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE B650	SQC17420157HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$20
159	UMAE HC CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HC CMN SIGLO XXI	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE B650	SQC17420158HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$20
160	UMAE HC CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HC CMN SIGLO XXI	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE B650	SQC17420159HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$20
161	UMAE HC CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HC CMN SIGLO XXI	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE B650	SQC17420160HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$20
162	UMAE HC CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HC CMN SIGLO XXI	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE B650	SQC17420161HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$20
163	UMAE HC CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HC CMN SIGLO XXI	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE B650	SQC17420162HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$20
164	UMAE HC CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HC CMN SIGLO XXI	EQUIPO DE RAYOS X FIJO	GE	LING LONG DR-F	XR51515054	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$27
165	UMAE HC NO. 34 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HC NO. 34 MONTERREY	ULTRASONIDO	GE	Vivid E9	09985VE9	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$19
166	UMAE HC NO. 34 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HC NO. 34 MONTERREY	ULTRASONIDO	GE	Vivid E9	10639VE9	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$19
167	UMAE HC NO. 34 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HC NO. 34 MONTERREY	ULTRASONIDO	GE	Vivid E9	10640VE9	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$19
168	UMAE HC NO. 34 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HC NO. 34 MONTERREY	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE B650	SK415441091HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$19
169	UMAE HC NO. 34 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HC NO. 34 MONTERREY	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE B650	SK415441090HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$19
170	UMAE HE CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HE CMN OCCIDENTE	TOMOGRFO	GE	VCT	33VCT2884760	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$18 Y \$31
171	UMAE HE CMN PUEBLA	PUEBLA	UMAE HE CMN PUEBLA	MAQUINA DE ANESTESIA	GE	AVANCE	APKV02008	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$22
172	UMAE HE CMN PUEBLA	PUEBLA	UMAE HE CMN PUEBLA	MAQUINA DE ANESTESIA	GE	AVANCE	APKV02009	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$22
173	UMAE HE CMN PUEBLA	PUEBLA	UMAE HE CMN PUEBLA	MAQUINA DE ANESTESIA	GE	AVANCE	APKV02010	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$22
174	UMAE HE CMN PUEBLA	PUEBLA	UMAE HE CMN PUEBLA	MAQUINA DE ANESTESIA	GE	AVANCE	APKV02316	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$22
175	UMAE HE CMN PUEBLA	PUEBLA	UMAE HE CMN PUEBLA	MAQUINA DE ANESTESIA	GE	AVANCE	APKV02317	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$22
176	UMAE HE CMN PUEBLA	PUEBLA	UMAE HE CMN PUEBLA	MAQUINA DE ANESTESIA	GE	AVANCE	APKV02318	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$22

ANEXOS
 DIVISIÓN DE MANTENIMIENTO

2

SIN TEXTO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
 DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

No.	Delegación/UMAE	Localidad	Unidad Médica	Equipo	MARCA	Modelo	Serie	Proveedor	SEMANA PROGRAMADA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
177	UMAE HE CMN PUEBLA	PUEBLA	UMAE HE CMN PUEBLA	MAQUINA DE ANESTESIA	GE	AVANCE	APKV02319	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	522
178	UMAE HE CMN PUEBLA	PUEBLA	UMAE HE CMN PUEBLA	MAQUINA DE ANESTESIA	GE	AVANCE	APKV02320	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	522
179	UMAE HE CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CMN SIGLO XXI	ARCO EN C	GE	OEC 9900	OECE2-4132	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	527
180	UMAE HE CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CMN SIGLO XXI	ARCO EN C	GE	OEC 7500	OEC79-512878	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	527
181	UMAE HE CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CMN SIGLO XXI	ULTRASONIDO	GE	LOGIQ E9	205199U56	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	528
182	UMAE HE CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CMN SIGLO XXI	ULTRASONIDO	GE	LOGIQ E9	205199U56	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	528
183	UMAE HE CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CMN SIGLO XXI	ULTRASONIDO	GE	LOGIQ E9	205191U56	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	528
184	UMAE HE NO. 2 CD. OBREGON	CD. OBREGON	UMAE HE NO. 2 CD. OBREGON	TOMOGRAFO	GE	VCT	644AVCT	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	518 Y 531
185	UMAE HE NO. 2 CD. OBREGON	CD. OBREGON	UMAE HE NO. 2 CD. OBREGON	ULTRASONIDO	GE	LOGIC F6	3956 50WX5	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	532
186	UMAE HE NO. 2 CD. OBREGON	CD. OBREGON	UMAE HE NO. 2 CD. OBREGON	ULTRASONIDO	GE	LOGIC F6	3956 51WX3	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	532
187	UMAE HE No. 25 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HE No. 25 MONTERREY	TOMOGRAFO	GE	OPTIMA RT 580	CT427230CN8	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	519 Y 532
188	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	LEON	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	TOMOGRAFO	GE	VCT	2884765VCT	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	517 Y 530
189	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	LEON	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	TOMOGRAFO	GE	OPTIMA RT 580	CT427709CNI	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	517 Y 530
190	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	LEON	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	ARCO EN C	GE	OEC 9800	82-0168	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	518
191	UMAE HE No. 71 TORREON	TORREON	UMAE HE No. 71 TORREON	MAQUINA DE ANESTESIA	GE	AVANCE	APKV02998	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	522
192	UMAE HG CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMAE HG CMN LA RAZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE B650	SQC17420113HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	517
193	UMAE HG CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMAE HG CMN LA RAZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE B650	SQC17420114HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	517
194	UMAE HG CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMAE HG CMN LA RAZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE B650	SQC17420115HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	517
195	UMAE HG CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMAE HG CMN LA RAZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE B650	SQC17420116HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	517
196	UMAE HG CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMAE HG CMN LA RAZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE B650	SQC17420117HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	517
197	UMAE HG CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMAE HG CMN LA RAZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE B650	SQC17420118HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	517
198	UMAE HG CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMAE HG CMN LA RAZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE B650	SQC17420119HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	517

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIM TEXTO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
 DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

No.	Delegación/UMAE	Localidad	Unidad Médica	Equipo	MARCA	Modelo	Serie	Proveedor	SEMANA PROGRAMADA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
199	UMAE HG CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMAE HG CMN LA RAZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE B650	SQC17420122HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$17
200	UMAE HG CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMAE HG CMN LA RAZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE B650	SQC17420121HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$17
201	OAXACA	OAXACA	HGZ NO. 1	ULTRASONIDO	GE	VIVID S6	9309V56	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$31
202	UMAE HP CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HP CMN OCCIDENTE	EQUIPO DE RAYOS X FIJO CON FLUOROSCOPIA	GE	OEC Elite CFD	FBXXE00366	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$29
203	UMAE HP CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HP CMN SIGLO XXI	MAQUINA DE ANESTESIA	GE	AISYS	APWU02195	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$20
204	UMAE HP CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HP CMN SIGLO XXI	MAQUINA DE ANESTESIA	GE	AISYS	APWU02192	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$20
205	UMAE HP CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HP CMN SIGLO XXI	MAQUINA DE ANESTESIA	GE	AISYS	APWU02193	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$20
205	UMAE HP CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HP CMN SIGLO XXI	MAQUINA DE ANESTESIA	GE	AISYS	APWU02194	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$20
207	UMAE HTO LOMAS VERDES	NAUCALPAN	UMAE HTO LOMAS VERDES	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE B650	SK416441331HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$19
208	UMAE HTO LOMAS VERDES	NAUCALPAN	UMAE HTO LOMAS VERDES	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE B650	SK416441333HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$19
209	UMAE HTO LOMAS VERDES	NAUCALPAN	UMAE HTO LOMAS VERDES	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE B650	SK416441334HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$19
210	UMAE HTO LOMAS VERDES	NAUCALPAN	UMAE HTO LOMAS VERDES	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE B650	SK416441335HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$19
211	VERACRUZ NORTE	TUXPAN	HGZ/MF NO. 26	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE	SK416391206HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$18
212	SONORA	CD. OREGON	HGR NO. 1	TOMOGRFO	GE	OPTIMA 580	CT428207CNS	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$18 Y \$31
213	SONORA	NOGALES	HGZ/MF NO. 5	ULTRASONIDO	GE	LOGIQ E9	203315U56	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$32
214	DF NORTE	INSURGENTES	HGZ NO. 24	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	GE	OPTIMA 220 AMX	XR1029523W56	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$37
215	DF NORTE	INSURGENTES	HGZ NO. 24	TOMOGRFO	GE	BRIGHTSPEED ELITE	5747ELITE	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$20 Y \$34
216	DF NORTE	TLATELOLCO	HGZ NO. 27	EQUIPO DE RAYOS X FIJO	GE	DEFINIUM 5000	XRGEHC00464	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$37
217	DF NORTE	TLATELOLCO	HGZ NO. 27	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	GE	OPTIMA 220 AMX	XR1031170WK2	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$37
218	DF NORTE	TLATELOLCO	HGZ NO. 27	TOMOGRFO	GE	BRIGHTSPEED ELITE	CT311804HM9	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$20 Y \$34
219	DF NORTE	SAN JUAN DE ARAGON	HGZ/MF NO. 29	EQUIPO DE RAYOS X FIJO	GE	DEFINIUM 5000	XRGEHC00458	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$37
220	UMAE HO CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HO CMN SIGLO XXI	TOMOGRFO	GE	OPTIMA 580	CT427231CNG6	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$17 Y \$30

DIVISION DE CONTRATOS

2

SIN TEXTO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
 DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

No.	Delegación/UMAE	Localidad	Unidad Médica	Equipo	MARCA	Modelo	Serie	Proveedor	SEMANA PROGRAMADA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
221	UMAE HO CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HO CMN SIGLO XXI	TOMOGRAFO	GE	OPTIMA 580	CT427797CH6	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S17 Y S30
222	DF SUR	TRONCOSO	HGZ NO. 2-A	EQUIPO DE RAYOS X FIJO	GE	DEFINUM 5000	XRGEHC00460	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S27
223	DF SUR	TRONCOSO	HGZ NO. 2-A	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	GE	OPTIMA 220 AMX	XR1035849WK7	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S27
224	DF SUR	VICENTE GUERRERO	HGZ NO. 47	EQUIPO DE RAYOS X FIJO	GE	DEFINUM 5000	XRGEHC00459	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S31
225	DF SUR	VICENTE GUERRERO	HGZ NO. 47	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	GE	OPTIMA 220 AMX	XR1035849WK9	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S31
226	DF SUR	SAN ANGEL	HGZ/NIF NO. 8	EQUIPO DE RAYOS X FIJO	GE	DEFINUM 5000	XRGEHC0484	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S31
227	DF SUR	VILLA COAPA	HGZ NO. 32	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	GE	OPTIMA 220 AMX	XR1029595WK4	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S31
228	DF SUR	VICENTE GUERRERO	HGZ NO. 47	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	GE	OPTIMA 220 AMX	XR1029442WK9	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S31
229	DF SUR	TRONCOSO	HGZ NO. 2-A	MAQUINA DE ANESTESIA	GE	AVANCE	APKVV02193	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S18
230	DF SUR	TRONCOSO	HGZ NO. 2-A	MAQUINA DE ANESTESIA	GE	AVANCE	APKVV02195	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S18
231	DF SUR	TRONCOSO	HGZ NO. 2-A	MAQUINA DE ANESTESIA	GE	AVANCE	APKVV02196	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S18
232	DF SUR	IZTACALCO	HGZ NO. 30	MAQUINA DE ANESTESIA	GE	AVANCE	APKVV02189	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S18
233	DF SUR	IZTACALCO	HGZ NO. 30	MAQUINA DE ANESTESIA	GE	AVANCE	APKVV02190	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S18
234	DF SUR	IZTACALCO	HGZ NO. 30	MAQUINA DE ANESTESIA	GE	AVANCE	APKVV02191	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S18
235	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	HGZ NO. 50	ARCO EN C	GE	OEC 9800	OEC8200740	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S21 Y S35
236	UMAE HE CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMAE HE CMN LA RAZA	RESONANCIA MAGNETICA	GE	DISCOVERY MR	MIRUA0501	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S29
237	UMAE HE CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMAE HE CMN LA RAZA	ULTRASONIDO	GE	VIVID E9	VE99954	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S29
238	UMAE HE CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMAE HE CMN LA RAZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE	SK416401197HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S22
239	UMAE HE CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMAE HE CMN LA RAZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE	SK416401205HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S22
240	UMAE HE CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMAE HE CMN LA RAZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE	SK416401288HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S22
241	UMAE HE CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMAE HE CMN LA RAZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE	SK416401198HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S22
242	UMAE HE CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMAE HE CMN LA RAZA	MAQUINA DE ANESTESIA	GE	AVANCE	APKVV02022	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S17

2

SM
TEXTO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
 DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

No.	Delegación/UMAE	Localidad	Unidad Médica	Equipo	MARCA	Modelo	Serie	Proveedor	SEMANA PROGRAMADA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
243	UMAE HE CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMAE HE CMN LA RAZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE	SK416401195HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S22
244	UMAE HE CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMAE HE CMN LA RAZA	MAQUINA DE ANESTESIA	GE	AVANCE	APKV02023	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S22
245	UMAE HE CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMAE HE CMN LA RAZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE	SK416401194HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S22
246	UMAE HE CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMAE HE CMN LA RAZA	MAQUINA DE ANESTESIA	GE	AVANCE	APKV02024	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S22
247	UMAE HE CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMAE HE CMN LA RAZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE	SK416401183HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S22
248	UMAE HGO NO. 4 LA HORMIGA	SAN ANGEL	UMAE HGO NO. 4 LA HORMIGA	MASTOGRAMA DIGITAL	GE	SENOGRAPH ESSENTIAL	XM643063BU1	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S32
249	UMAE HGO NO. 4 LA HORMIGA	SAN ANGEL	UMAE HGO NO. 4 LA HORMIGA	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	GE	OPTIMA 220 ANX	XR1035660WK8	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S32
250	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	MAGDALENA DE LAS SALINAS	HOSPITAL DE ORTOPEDIA	TOMOGRFO	GE	BRIGHTSPEED	S7SPEED	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S20 Y 534
251	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	MAGDALENA DE LAS SALINAS	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA	TOMOGRFO	GE	BRIGHTSPEED	S7SPEEDT	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S20 Y 534
252	UMAE HTO No. 21 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HTO No. 21 MONTERREY	CENTRAL DE MONITOREO	GE	CARESCAPE B650	SK416401222HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S19
253	UMAE HTO No. 21 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HTO No. 21 MONTERREY	CENTRAL DE MONITOREO	GE	CARESCAPE B650	SK416401223HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S19
254	UMAE HTO No. 21 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HTO No. 21 MONTERREY	CENTRAL DE MONITOREO	GE	CARESCAPE B650	SK416401223HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S19
255	UMAE HTO No. 21 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HTO No. 21 MONTERREY	CENTRAL DE MONITOREO	GE	CARESCAPE B650	SK416401216HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S19
256	UMAE HTO No. 21 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HTO No. 21 MONTERREY	CENTRAL DE MONITOREO	GE	CARESCAPE B650	SK416401218HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S19
257	CAMPECHE	CAMPECHE	HGZ/JMF No. 1	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE B650	SK416141102HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S19
258	COLIMA	VILLA DE ALVAREZ	HGZ NO. 1	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE B650	SK415441089HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S21
259	UMAE HP CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HP CMN SIGLO XXI	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE B650	SMB19430052HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S36
260	UMAE HP CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HP CMN SIGLO XXI	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	B401	SMB19430053HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S36
261	UMAE HP CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HP CMN SIGLO XXI	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	B401	SMB19430054HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S36
262	TAMAULIPAS	CD. MADERO	HGR NO. 6	MAQUINA DE ANESTESIA	GE	CARESTATION 620	SM61780055NA1	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S17
263	TAMAULIPAS	CD. MADERO	HGR NO. 6	TOMOGRFO	GE	BRIGHTSPEED	B33CIBS16	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S19 Y 32
264	TAMAULIPAS	CD. VICTORIA	HGZ/JMF No. 1	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE B650	SK4164011071HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S17

8

SIN TEXTO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
 DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

No.	Delegación/UMAE	Localidad	Unidad Médica	Equipo	MARCA	Modelo	Serie	Proveedor	SEMANA PROGRAMADA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
265	TAMAULIPAS	CD. VICTORIA	HGZ/MF No. 1	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE B650	SK416411062HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	517
266	TAMAULIPAS	CD. VICTORIA	HGZ/MF No. 1	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE B650	SK416411073HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	517
267	TAMAULIPAS	NUUEVO LAREDO	HGZ No. 11	MONITOR M.Q. DE ANESTESIA DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE B650	CA415451075HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	522
268	AGUASCALIENTES	JESUS MARIA	HGZ No. 3	ULTRASONIDO	GE	LOGIQ E9	LE9203882U5G/203881U S6	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	527
269	AGUASCALIENTES	JESUS MARIA	HGZ No. 3	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	B401	SMB17480012HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	533
270	AGUASCALIENTES	JESUS MARIA	HGZ No. 3	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	B401	SMB17480009HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	533
271	AGUASCALIENTES	JESUS MARIA	HGZ No. 3	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	B401	SMB17480015HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	533
272	AGUASCALIENTES	JESUS MARIA	HGZ No. 3	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	B401	SMB17480007HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	533
273	AGUASCALIENTES	JESUS MARIA	HGZ No. 3	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	B401	SMB17480002HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	533
274	AGUASCALIENTES	JESUS MARIA	HGZ No. 3	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	B401	SMB17480016HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	533
275	AGUASCALIENTES	JESUS MARIA	HGZ No. 3	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	B401	SMB17460010HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	533
276	AGUASCALIENTES	JESUS MARIA	HGZ No. 3	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	B401	SMB17460009HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	533
277	AGUASCALIENTES	JESUS MARIA	HGZ No. 3	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	B401	SMB17460007HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	533
278	AGUASCALIENTES	JESUS MARIA	HGZ No. 3	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	B401	SMB17460060HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	533
279	CHIHUAHUA	CO. JUAREZ	HGR No. 66	MAQUINA DE ANESTESIA	GE	CARESCAPE MONITOR B650	S/N	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	517
280	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	HGR No. 66	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE MONITOR B650	S/N	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	517
281	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	HGR No. 66	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE MONITOR B650	S/N	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	517
282	TAMAULIPAS	CD. MADRID	HGR NO. 6	MAQUINA DE ANESTESIA	GE	CARESTATION 620	SM617490056MA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	517
283	UMAE HGO LA HORMIGA	SAN ANGEL	UMAE HGO LA HORMIGA	MAQUINA DE ANESTESIA	GE	Avanca CS2	APKVO2321	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	522
284	UMAE HGO LA HORMIGA	SAN ANGEL	UMAE HGO LA HORMIGA	MAQUINA DE ANESTESIA	GE	Avanca CS2	APKVO2322	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	522
285	UMAE HE NO. 1 CMN MERIDA	MERIDA	UMAE HE NO. 1 CMN MERIDA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE B650	SK416491046HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	517
286	UMAE HE NO. 1 CMN MERIDA	MERIDA	UMAE HE NO. 1 CMN MERIDA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE B650	SK416481199HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	517

SIM TEXTO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
 DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN



No.	Delegación/UMAE	Localidad	Unidad Médica	Equipo	MARCA	Modelo	Serie	Proveedor	SEMANA PROGRAMADA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
287	UMAE HE NO. 1 CMN MERIDA	MERIDA	UMAE HE NO. 1 CMN MERIDA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE B650	SK416501100HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	517
288	UMAE HE NO. 1 CMN MERIDA	MERIDA	UMAE HE NO. 1 CMN MERIDA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE B650	SK416501101HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	517
289	UMAE HE NO. 1 CMN MERIDA	MERIDA	UMAE HE NO. 1 CMN MERIDA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE B650	SQC17510042HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	517
290	UMAE HE NO. 1 CMN MERIDA	MERIDA	UMAE HE NO. 1 CMN MERIDA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE B650	SQC17510041HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	517
291	UMAE HE NO. 1 CMN MERIDA	MERIDA	UMAE HE NO. 1 CMN MERIDA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE B650	SQC17510038HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	517
292	UMAE HE NO. 1 CMN MERIDA	MERIDA	UMAE HE NO. 1 CMN MERIDA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE B650	SQC17510033HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	517
293	UMAE HE NO. 1 CMN MERIDA	MERIDA	UMAE HE NO. 1 CMN MERIDA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE B650	SQC17510032HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	517
294	UMAE HE NO. 1 CMN MERIDA	MERIDA	UMAE HE NO. 1 CMN MERIDA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE B650	SQC17510031HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	517
295	UMAE HE NO. 1 CMN MERIDA	MERIDA	UMAE HE NO. 1 CMN MERIDA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE B650	SQC17510029HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	517
296	UMAE HE NO. 1 CMN MERIDA	MERIDA	UMAE HE NO. 1 CMN MERIDA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE B650	SQC17500232HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	517
297	UMAE HE NO. 1 CMN MERIDA	MERIDA	UMAE HE NO. 1 CMN MERIDA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE B650	SQC17500231HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	517
298	UMAE HE NO. 1 CMN MERIDA	MERIDA	UMAE HE NO. 1 CMN MERIDA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE B650	SQC17500230HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	517
299	UMAE HE NO. 1 CMN MERIDA	MERIDA	UMAE HE NO. 1 CMN MERIDA	MAQUINA DE ANESTESIA	GE	AVANCE CS2	APKY01998	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	517
300	UMAE HE NO. 1 CMN MERIDA	MERIDA	UMAE HE NO. 1 CMN MERIDA	MAQUINA DE ANESTESIA	GE	AVANCE CS2	APKY01999	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	517
301	UMAE HE NO. 1 CMN MERIDA	MERIDA	UMAE HE NO. 1 CMN MERIDA	MAQUINA DE ANESTESIA	GE	AVANCE CS2	APKY02001	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	517
302	UMAE HE NO. 1 CMN MERIDA	MERIDA	UMAE HE NO. 1 CMN MERIDA	MAQUINA DE ANESTESIA	GE	AVANCE CS2	APKY02000	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	517
303	UMAE HE NO. 1 CMN MERIDA	MERIDA	UMAE HE NO. 1 CMN MERIDA	MAQUINA DE ANESTESIA	GE	AVANCE CS2	APKY02777	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	517
304	UMAE HGO No. 3 CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMAE HGO No. 3 CMN LA RAZA	MAQUINA DE ANESTESIA	GE	CARESTATION 620	SM617410071MA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	522
305	UMAE HGO No. 3 CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMAE HGO No. 3 CMN LA RAZA	MAQUINA DE ANESTESIA	GE	CARESTATION 620	SM617410073MA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	522
306	UMAE HGO No. 3 CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMAE HGO No. 3 CMN LA RAZA	MAQUINA DE ANESTESIA	GE	CARESTATION 620	SM617410072MA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	522
307	GUERRERO	IGUALA	HGZ/MF No. 4	MAQUINA DE ANESTESIA	GE	CARESTATION 620	SM617410080MA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	517
308	UMAE HE NO. 1 CMN MERIDA	MERIDA	UMAE HE NO. 1 CMN MERIDA	CENTRAL DE MONITOREO	GE	CARESCAPE	SKN17060005SA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	517

8

SIN TEXTO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
 DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

No.	Delegación/UMAE	Localidad	Unidad Médica	Equipo	MARCA	Modelo	Serie	Proveedor	SEMANA PROGRAMADA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
309	UMAE HE NO. 1 CMN MERIDA	MERIDA	UMAE HE NO. 1 CMN MERIDA	CENTRAL DE MONITOREO	GE	CARESCAPE	SKN175101165A	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$17
310	UMAE HE NO. 1 CMN MERIDA	MERIDA	UMAE HE NO. 1 CMN MERIDA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE	DTQ45011155	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$17
311	UMAE HE NO. 1 CMN MERIDA	MERIDA	UMAE HE NO. 1 CMN MERIDA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE	DTQ45011145	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$17
312	TAMAUJUPAS	MANTE	HGZ NO. 3	MAQUINA DE ANESTESIA	GE	CARESTATION 620	SM617510023MA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$17
313	TAMAUJUPAS	MANTE	HGZ NO. 3	MAQUINA DE ANESTESIA	GE	CARESTATION 620	SM617510022MA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$17
314	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	HRG No. 1	ARCO EN C	GE	OFC 9800	OECB20751	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$36
315	QUINTANA ROO	CANCUN	HGR No. 17	MAQUINA ANESTESIA	GE	CARESTATION 620	SM617490032MA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$19
316	QUINTANA ROO	CANCUN	HGR No. 17	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE B450	SNE17490049HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$19
317	QUINTANA ROO	CANCUN	HGR No. 17	MAQUINA ANESTESIA	GE	CARESTATION 620	SM617490033MA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$19
318	QUINTANA ROO	CANCUN	HGR No. 17	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE B450	SNE17490046HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$19
319	QUINTANA ROO	CANCUN	HGR No. 17	MAQUINA ANESTESIA	GE	CARESTATION 620	SM617490034MA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$19
320	QUINTANA ROO	CANCUN	HGR No. 17	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE B450	SNE17490045HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$19
321	QUINTANA ROO	CANCUN	HGR No. 17	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE B650	SK416441148HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$19
322	QUINTANA ROO	CANCUN	HGR No. 17	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE B650	SK416441145HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$19
323	QUINTANA ROO	CANCUN	HGR No. 17	MAQUINA ANESTESIA	GE	AVANCE CS2	APRV02315	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$19
324	QUINTANA ROO	CANCUN	HGR No. 17	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE B650	SK416381129HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$19
325	UMAE HTO No.21 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HTO No.21 MONTERREY	MAQUINA ANESTESIA	GE	CARESTATION 620	SM617410087MA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$19
326	UMAE HTO No.21 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HTO No.21 MONTERREY	MAQUINA ANESTESIA	GE	CARESTATION 620	SM617410068MA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$19
327	UMAE HTO No.21 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HTO No.21 MONTERREY	MAQUINA ANESTESIA	GE	CARESTATION 620	SM617410068MA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$19
328	UMAE HTO No.21 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HTO No.21 MONTERREY	MAQUINA ANESTESIA	GE	CARESTATION 620	SM617410065MA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$19
329	UMAE HG CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMAE HG CMN LA RAZA	CENTRAL DE MONITOREO	GE	CARESCAPE	SKN174300413A	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$19
330	UMAE HG CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMAE HG CMN LA RAZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE B648	SCC17420120HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	\$17

2

SIN TEXTO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN



No.	Delegación/UMAE	Localidad	Unidad Médica	Equipo	MARCA	Modelo	Serie	Proveedor	SEMANA PROGRAMADA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
331	UMAE HGO NO.4 LA HORMIGA	SAN ANGEL	UMAE HGO NO.4 LA HORMIGA	MAQUINA DE ANESTESIA	GE	CARESTATION 620	SM617510017MA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S22
332	UMAE HGO NO.4 LA HORMIGA	SAN ANGEL	UMAE HGO NO.4 LA HORMIGA	MAQUINA DE ANESTESIA	GE	CARESTATION 620	SM617510018MA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S22
333	UMAE HGO No. 23	MONTERREY	UMAE HGO No. 23	MAQUINA DE ANESTESIA	GE	AVANCE CS2	APKVO2323	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S21
334	UMAE HGO No. 23	MONTERREY	UMAE HGO No. 23	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	B650	SK416451048HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S21
335	UMAE HGO No. 23	MONTERREY	UMAE HGO No. 23	MAQUINA DE ANESTESIA	GE	AVANCE CS2	APKVO2325	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S21
336	UMAE HGO No. 23	MONTERREY	UMAE HGO No. 23	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	B650	SK416451049HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S21
337	UMAE HGO No. 23	MONTERREY	UMAE HGO No. 23	MAQUINA DE ANESTESIA	GE	AVANCE CS2	APKVO2324	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S21
338	UMAE HGO No. 23	MONTERREY	UMAE HGO No. 23	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	B650	SK416451050HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S21
339	UMAE HGO No. 23	MONTERREY	UMAE HGO No. 23	MAQUINA DE ANESTESIA	GE	AVANCE CS2	APKVO2326	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S21
340	UMAE HGO No. 23	MONTERREY	UMAE HGO No. 23	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	B650	SK416451051HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S21
341	UMAE HE No. 1 CIVIL BAJO	LEON	UMAE HE No. 1 CIVIL BAJO	ULTRASONIDO	GE	VIVID 56	S/N	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S21
342	AGUASCALIENTES	JESUS MARIA	HGZ NO 3	ARCO EN C	GE	OEC 9900	DECE2XXX06284	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S27
343	AGUASCALIENTES	JESUS MARIA	HGZ NO 3	ARCO EN C	GE	OEC 9900	DECE2XXX06285	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S27
344	SINALOA	CULIACAN	HGR NO 1	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE B650	SK416381227HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S27
345	SINALOA	CULIACAN	HGR NO 1	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE B650	SK416381228HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S27
346	SINALOA	CULIACAN	HGR NO 1	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE B650	SK416381221HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S27
347	SINALOA	CULIACAN	HGR NO 1	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE B650	SK416381230HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S27
348	SINALOA	CULIACAN	HGR NO 1	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARESCAPE B650	SK416381233HA	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	S19

Firma:

PERLA JANNET PEIMBERT CASTAÑEDA
GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
Representante Legal

GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

2

SIMTEXTO



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Contratos e
Investigación de Mercados
División de Contratos



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Oficio número 09-53-84-61-14A1/2014/ **850**

México, Distrito Federal, a 28 de enero de 2015.

CC. PERSONAL ADSCRITO
A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS
Presentes.

Me refiero al resultado de la Auditoría número 115/2014 practicada por el Órgano Interno de Control en este Instituto a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en específico a la observación 4510 "Convenio Modificatorio de Ampliación que no cumple con la legislación", en la cual se emitió la recomendación preventiva en el sentido de "...El Titular de la Coordinación Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, instruirá a quien corresponda, a efecto de que se fortalezcan los mecanismos de control y seguimiento que permitan el estricto cumplimiento al marco de legalidad y normativo, y se formalicen los instrumentos legales por los servidores públicos que lo haya hecho en el contrato primigenio o quienes los sustituyan o estén facultados para ello".

Al respecto, y por instrucciones del Titular de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, me permito solicitarles que para la elaboración y formalización de los instrumentos legales que resulten de los procedimientos de contratación que contempla la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberán observar y tener por acreditadas las facultades y/o atribuciones con que cuentan los servidores públicos para la suscripción de los mismos, así como del o de los representantes legales de los proveedores.

Misma situación ocurre con la elaboración y suscripción de los Convenios Modificatorios que en derecho proceden, los cuales previa justificación de lo contrario, deberán ser suscritos por los servidores públicos que en su momento hayan suscrito el contrato del que derive el convenio en comento, o en su caso por el servidor público que esté facultado para ello.

No debe pasar desapercibido que para la suscripción de los contratos plurianuales y los convenios modificatorios que resulten, y los cuales se requiera invariablemente la firma del Director General de este Instituto, se deberá de observar lo señalado en los oficios circulares números 095217614000/95 de fecha 11 de febrero de 2009 y 085217614000/0216 del 23 de abril del mismo año, signados por el Director Jurídico de este Instituto, los cuales se agregan para su conocimiento al presente oficio.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Aída Aguilera López.
Titular

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C.c.p. Lic. Juan Rogello Gutiérrez Castillo.- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Presente.
Mtro. Javier Adolfo Soto Soto.- Coordinador Técnico de Contratos e Investigación de Mercados.- Presente.

HMF

Recibi
29-01-15

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

México, D. F., a 11 de febrero de 2009.

Oficio circular 095217614000/95

C.C. DIRECTORES NORMATIVOS, TITULARES DE UNIDAD, COORDINADORES NORMATIVOS, DELEGADOS ESTATALES, REGIONALES Y DEL DISTRITO FEDERAL, Y DIRECTORES DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

En virtud de las diversas consultas formuladas a esta Dirección Jurídica con motivo de la entrada en vigor del *Decreto por el que se reforman los artículos 5 A, fracción XVIII, 27, primer párrafo, 272, 277 A, párrafos primero, segundo y tercero, 277 E, primer párrafo y 277 F, de la Ley del Seguro Social*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero del año en curso, con fundamento en lo establecido en el artículo 75, fracción I del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito comunicar a Usted lo siguiente:

1. Artículos 5 A, fracción XVIII, y 27, primer párrafo.

La reforma tiene el propósito de establecer en el artículo 5 A, fracción XVIII, únicamente la definición de salario, remitiendo para tal efecto a lo previsto en la Ley Federal del Trabajo y, por separado, en el artículo 27 se establece para efectos de la Ley del Seguro Social, la forma en que se integra el salario base de cotización, señalando en primer lugar los conceptos que lo integran y en segundo, aquellos que se exceptúan de integrarlo, así como las condiciones en que será procedente su exclusión.

Por consiguiente, en los actos administrativos que el Instituto emita en su carácter de Organismo Fiscal Autónomo, tales como cédulas de liquidación de cuotas, en los que se haga referencia al salario base de cotización, será necesario que entre los fundamentos legales de esos actos se cite el artículo 27, de la Ley del Seguro Social, en adición al artículo 5 A, fracción XVIII.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

2. Artículos 272, 277 A y 277 E.

Las reformas a estos artículos confirman que en materia de presupuesto, gasto y contabilidad, el Instituto Mexicano del Seguro Social se rige por lo dispuesto en la Ley del Seguro Social y sólo en lo no previsto expresamente en ella, se aplican como normas supletorias la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y disposiciones que de ella emanen.

De esta forma, se ratifica que el Instituto se sujetará exclusivamente al régimen que establece la Ley del Seguro Social, ejerciendo las atribuciones que la misma le confiere de manera ejecutiva, con autonomía de gestión y técnica, no solamente en el ámbito de la recaudación y administración de las contribuciones que le corresponden, (ingresos) sino también en lo relativo al régimen de presupuestación y gasto de los recursos que en tal concepto reciba y administre.

Es decir, que mediante estas reformas el Poder Legislativo reitera la decisión que se tomó en el año 2001, de dotar al IMSS con un régimen financiero propio, a fin de fortalecer la capacidad de respuesta financiera que debe tener, inexcusablemente, frente a sus asegurados y beneficiarios, para cumplir cabalmente con las importantes funciones que en materia de seguridad social le asignan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley del Seguro Social.

Asimismo, mediante la reforma en comento se adecuan las denominaciones de diversas dependencias de la Administración Pública Federal que se citan en los artículos reformados, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con lo cual, las referencias normativas estarán acordes con la legislación actualmente en vigor, dando una mayor certeza y seguridad jurídicas al señalar la autoridad respectiva y la ley aplicable, en su caso.

Especial mención merece el tema de la contabilidad institucional. Como se indicó en párrafos anteriores, el artículo 272 de la Ley del Seguro Social hoy vigente, señala que el Instituto, en materia de presupuesto, gasto y su contabilidad, se regirá por lo dispuesto en esta Ley y, en lo no previsto expresamente en ella, aplicará la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y disposiciones que de ella emanen.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

A este respecto, cabe señalar que en materia de contabilidad, el 31 de diciembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Contabilidad Gubernamental y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El Decreto y la Ley que se expide en el mismo, entraron en vigor el 1 de enero de 2009, conforme a lo dispuesto en el respectivo Artículo Primero Transitorio.

El Decreto referido, en su Artículo Segundo Transitorio, derogó el Título Quinto De la Contabilidad Gubernamental, los Capítulos I, De la Valuación del Patrimonio del Estado, II De los Catálogos de Cuentas y del Registro Contable de las Operaciones y III De la Formulación de Estados Financieros y los artículos 86 a 105, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Además, el Artículo Décimo Segundo Transitorio, de la Ley citada, establece que: "Cuando en materia de contabilidad gubernamental, una disposición legal haga referencia a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se aplicará lo previsto en esta Ley."

En tal virtud, en materia de contabilidad el Instituto deberá seguir atendiendo lo dispuesto en los artículos 272 y 277 E, de la Ley del Seguro Social y, supletoriamente, deberá acatar la Ley General de Contabilidad Gubernamental que es el ordenamiento aplicable en esa materia.

3. Artículo 277 F.

La reforma a este artículo establece en la Ley del Seguro Social las condiciones conforme a las cuales el Instituto puede celebrar contratos plurianuales de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos o servicios que se consideren conducentes, previa autorización del H. Consejo Técnico. Asimismo, a diferencia de la disposición anterior, que centralizaba en el Director General la suscripción de ese tipo de contratos, la nueva disposición establece que serán formalizados por los servidores públicos que establezca el Reglamento Interior del Instituto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SM TEXIO
OLYMPIA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

En esta virtud, en términos del Decreto de reformas a que se ha hecho referencia, para obtener la autorización para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos, será necesario justificar ante el Consejo Técnico lo siguiente:

- a) Que su celebración representa ventajas económicas o que sus términos o condiciones son más favorables, considerando en su caso, la vigencia de las patentes de los bienes a adquirir;
- b) El plazo de la contratación y que el mismo no afectará negativamente la competencia económica en el sector de que se trate;
- c) Identificar el gasto corriente o de inversión correspondiente, y
- d) Desglosen el gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente, como para los subsecuentes.

Lo dispuesto en los incisos anteriores, no será aplicable a los contratos plurianuales que hayan sido sometidos a la autorización del Consejo Técnico, con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto en comentario, es decir, antes del 17 de enero del presente año.

Sin embargo, los contratos plurianuales que se deban formalizar con posterioridad a dicha fecha, deberán ser suscritos por los servidores públicos que se indican a continuación, conforme a las facultades orgánicas otorgadas por el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en los artículos que para cada caso se precisan.

- Directores Normativos, Titulares de Unidad y Coordinadores Normativos, conforme a lo dispuesto en el artículo 6, fracción I.
- Delegados, conforme a lo dispuesto en el artículo 144, fracción XXIII.
- Directores de Unidad Médica de Alta Especialidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 148, fracción XVI.

En consecuencia, únicamente se deberán enviar a esta Dirección Jurídica, para efectos de su firma por parte del Director General, aquellos contratos de este tipo cuya cuantía sea igual o mayor al importe equivalente a 190,150 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal; en alguno de los años de vigencia de dicho contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

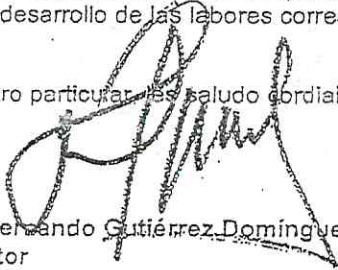
DIRECCIÓN JURÍDICA

Para tal efecto, el envío del contrato deberá efectuarse conforme a lo indicado en los oficios circular Nos. 0952174000/0728 y 095217400/0917, de fechas 1 de noviembre de 2005 y 13 de diciembre de 2006, respectivamente.

Cabe recordar, que en términos del artículo 8, primer párrafo, del Reglamento antes citado, los servidores públicos que intervienen en los procedimientos de contratación que tengan por objeto adquisiciones, arrendamientos y la prestación de servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con la misma, a que se refiere el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, son directamente responsables de que dichos procedimientos se ajusten a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, así como del cumplimiento de las obligaciones y derechos que deriven de los contratos y convenios correspondientes.

Finalmente, en razón de la importancia de las reformas referidas, solicito a ustedes verificar que se hagan del conocimiento del personal de las áreas bajo su dependencia, a fin de que su contenido sea puntualmente observado en el desarrollo de las labores correspondientes.

Sin otro particular, les saludo cordialmente.


Lic. Fernando Gutiérrez Domínguez
Director

Copia para:
- Mtro. Juan Francisco Molinar Horcasitas.- Director General.- Presente.
- Ing. José Luis Córdova Rodríguez.- Titular del Órgano Interno de Control.- Presente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección Jurídica

"2009, Año de la Reforma Liberal"

México, D. F., a 23 de abril de 2009.

Oficio circular 09 52 17 61 4000/ 0216

C.C. DIRECTORES NORMATIVOS, TITULARES DE UNIDAD,
COORDINADORES NORMATIVOS, DELEGADOS ESTATALES,
REGIONALES Y DEL DISTRITO FEDERAL, Y DIRECTORES DE
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD.

El pasado 11 de febrero del año en curso, esta Dirección a mi cargo comunicó a ustedes a través del Oficio Circular Núm. 095217614000/95, diversos lineamientos relacionados con el *Decreto por el que se reforman los artículos 5 A, fracción XVIII, 27, primer párrafo, 272, 277 A, párrafos primero, segundo y tercero, 277 E, primer párrafo y 277 F, de la Ley del Seguro Social*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2009, para ser observados en la tramitación de los diversos asuntos que son de su responsabilidad.

En relación con lo anterior, dadas las diversas consultas recibidas, y de acuerdo con las instrucciones giradas por el Director General de este Instituto, Daniel Karam Toumeh, a continuación me permito formular algunas precisiones a lo previsto por el artículo 277 F, párrafos tercero y cuarto, de la invocada Ley del Seguro Social, en cuanto a los servidores públicos facultados para suscribir los convenios modificatorios de los contratos plurianuales que hubiesen sido autorizados por el H. Consejo Técnico de este Instituto.

Para tal efecto, es de señalarse que en tratándose de convenios modificatorios de contratos plurianuales relativos a adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, que impliquen erogar una cantidad igual o mayor al importe equivalente a 190,150 veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal en el año que corresponda, deberán ser suscritos, en forma indelegable, por el Director General de este Organismo, previa validación y registro de la Dirección Jurídica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



0216

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección Jurídica

"2009, Año de la Reforma Liberal"

En el caso de que los convenios modificatorios sean inferiores al importe equivalente a **190,150 veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal** en el año que corresponda, éstos deberán de ser formalizados por los servidores públicos facultados en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (RIIMSS), que se indican a continuación:

- Directores Normativos, Titulares de Unidad y Coordinadores Normativos, conforme a lo dispuesto en el artículo 6, fracción I, del RIIMSS.
- Delegados, conforme a lo dispuesto en el artículo 144, fracción XXII, del RIIMSS.
- Directores de Unidad Médica de Alta Especialidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 148, fracción XVI, del RIIMSS.

Lo anterior encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 52, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a letra dice:

Artículo 52.- ...

...
...
...

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

...

Sin otro particular, les saludo cordialmente.

Lic. Fernando Gutiérrez Domínguez
Director.

Copia para:

- Mtro Daniel Karam Toumech.- Director General del IMSS.- Presente.
- Ing. José Luis Córdova Rodríguez.- Titular del Órgano Interno de Control en el IMSS.- Presente.

2
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO